

181012
R. Dir. 361/3.929
AA/sn

Ref.: **INTENDENCIA DE COLONIA. SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.**

Montevideo, 6 de junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia de Colonia.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita la exoneración de la tarifa portuaria a aplicarse por la importación de vehículos adquiridos por ese Departamento, tratándose de 3 unidades, marca Nissan Versa Drive Sedán 1.6 nafta, extra full.
- II. Que la mercadería ingresó vía marítima y tiene un peso declarado de 4.293 Kgs. y un valor CIF Montevideo de USD 41.100.
- III. Que se abonó un provento portuario por concepto de despacho de importación de USD 624 total con fecha 14/05/2018, correspondiéndole la Factura N° 490962 (mercadería en tránsito USD 43, mercadería desembarcada USD 581) (tarifa valor/ton.>2.500= 141,70/ton.).

CONSIDERANDO:

- I) Que si bien existen antecedentes de bonificación del 50 % del provento portuario por mercadería desembarcada a esta misma Intendencia, atento a las múltiples relaciones e intercambios de la citada Intendencia con nuestros Puertos, no es política de esta Administración otorgar bonificaciones retroactivas, resultando necesario comunicar a ese organismo que las solicitudes de bonificación deben realizarse previo al pago de los proventos portuarios.
- II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere - como excepción e única vez - bonificar la presente importación con el mismo porcentaje otorgado en anteriores importaciones de maquinaria vial, vehículos y donaciones con destino a Intendencias.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3....., celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la Intendencia de Colonia para la citada importación una bonificación del 50 % de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada y mercadería en tránsito.

2. Librar nota de crédito al Despachante de Aduanas Ricardo Gatti (Factura asociada a esta operación N° 490962 de fecha 14/05/2018) por un importe de USD 312.
3. Comunicar a la referida Intendencia y a la Asociación de Despachantes de Aduana, que las solicitudes de bonificación deben realizarse previo al pago de proventos portuarios y despacho de mercaderías, no exceptuándose a futuro créditos posteriores al pago de proventos.
4. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Colonia con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.